



MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS

PDA/MTM
Reg. 156/13-II

MINISTERIO DE HACIENDA
26 DIC. 2013
TOTALMENTE TRAMITADO
DOCUMENTO OFICIAL

MINISTERIO DE HACIENDA
[Signature]
JEFE OFICINA DE PARTES

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECEPCION

SANTIAGO, 23 DIC. 2013

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

EXENTO N° 448 /

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. Y T		
SUB. DEP. MUNICIPAL		

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 inciso segundo del Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2001, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; los artículos 52° y 70° del Decreto Ley N°1.263, de 1975, Orgánica de Administración Financiera del Estado; el Decreto Supremo N°1.177, de 2003, del Ministerio de Hacienda, Reglamento para el Funcionamiento del Sistema de Evaluación de Programas, establecido en el artículo 52 del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Ley N°20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón;

REFRENDACION

CONSIDERANDO:

REF. POR S. INPUTAC.
ANOT. POR S. INPUTAC.
DEDUC. DTO.

1.- La conveniencia de disponer de información que apoye la gestión y el análisis para una eficiente toma de decisiones en la asignación y uso de los recursos públicos; la necesidad de mejorar la gestión de las entidades públicas a través del aprendizaje institucional de los administradores o encargados de implementar las políticas y programas, y los beneficios de una adecuada rendición de cuenta pública por parte de los órganos de la administración.



09151/2013

OF DE PARTES DIPRES
31.12.2013 09:24

2.- Que, la verificación y evaluación del cumplimiento de los fines y de la obtención de las metas programadas para los servicios públicos son funciones que competen a la Administración del Estado y cuyo ejercicio corresponde al Ejecutivo.

3.- Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 52° del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, anualmente se efectuará la evaluación de los programas sociales, de fomento productivo y de desarrollo institucional incluidos en los presupuestos de los servicios públicos que se determinen mediante uno o más decretos del Ministerio de Hacienda

4.- Que, de acuerdo al artículo 3° del Decreto N° 1.177, de 2003, anualmente, mediante uno o más decretos del Ministerio de Hacienda, los que deberán ser expedidos a más tardar el 31 de enero, se identificarán los programas o proyectos que serán objeto de evaluación en ese año.

5.- Las facultades que me otorgan las normas citadas en los Vistos y las necesidades de la institución,

DECRETO:

Artículo Único: Establécese que los siguientes Programas de los Ministerios y de los Servicios responsables que se señalan, estarán sujetos a un proceso de evaluación durante el año 2014:

I.- LÍNEA EVALUACIÓN DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES (EPG)

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo- Subsecretaría de Economía

1. Iniciativa Científica Milenio

Ministerio de Vivienda y Urbanismo- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo

2. Sistema Integrado de Subsidio Habitacional (DS1)

3. Subsidio a la Originación

Ministerio Secretaría General de Gobierno - Instituto Nacional del Deporte

4. Posicionamiento del Deporte de Alto Rendimiento

Ministerio Secretaría General de Gobierno - Consejo Nacional de Televisión

5. Fondo de Apoyo a Programas Culturales

Ministerio de Educación - Subsecretaría de Educación

6. Equipamiento de Establecimientos de Educación Técnico Profesional

7. Beca Vocación de Profesor

Ministerio de Educación - Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

8. Fondo de Fomento Audiovisual

Ministerio de Educación - Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas

9. Residencia familiar estudiantil

10. Beca de Integración Territorial (BIT)

11. Beca Residencia Indígena para la Educación Superior

12. Hogares JUNAEB

13. Hogares Indígenas

14. Hogares Insulares V Región

Ministerio de Justicia – Corporación de Asistencia Judicial

15. Corporaciones de Asistencia Judicial

Ministerio de Salud - Subsecretaría de Redes Asistenciales

16. Programa de Formación de Especialistas y Subespecialistas

Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Subsecretaría de Prevención del Delito

17. Plan Cuadrante

II.- LÍNEA EVALUACIÓN DE IMPACTO (EI)

Ministerio de Desarrollo Social – Subsecretaría de Servicios Sociales

Ministerio del Interior – Subsecretaría de Desarrollo Regional

18. Subsidio al Agua Potable y Alcantarillado (SAP)

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo - Servicio de Cooperación Técnica

19. Programas de Desarrollo Empresarial

20. Asesorías Técnicas Empresariales

21. Iniciativas de Desarrollo de Mercado

22. Programa Modernización de Ferias Libres

23. Capital Semilla Emprendimiento

24. Capital Semilla

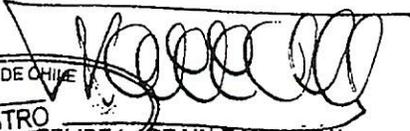
Ministerio del Trabajo y Seguridad Social - Superintendencia de Seguridad Social

Ministerio de Desarrollo Social - Subsecretaría de Servicios Sociales

25. Transferencias Monetarias Condicionadas Subsidio Único Familiar y Asignación Familiar/Maternal

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


REPUBLICA DE CHILE
MINISTRO
FELIPE LARRAÍN BASCONÁN
MINISTERIO DE HACIENDA
Ministro de Hacienda

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Atentamente,




REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIO
JULIO DE ABORN CORDUA
Subsecretario de Hacienda